

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 718-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 02 Noviembre 2009

VISTOS: los Oficios N° 003259 y 003975-2009/GOR/RENIEC (05AGO y 15SET2009, respectivamente) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Oficio N° 001109-2009/GRIAS/RENIEC (11AGO2009) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Informe N° 002122-2009/SGLG/GAD/RENIEC (30SET2009) de la Sub Gerencia de Logística; los Oficios N° 002495 y 002570-2009/GPP/RENIEC (29SET y 06OCT2009, respectivamente) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 004354-2009/GAD/RENIEC (19OCT2009) de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 001303-2009/GAJ/RENIEC (26OCT2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficios N° 003259 y 003975-2009/GOR/RENIEC (05AGO y 15SET2009, respectivamente) la Gerencia de Operaciones Registrales remitió sus requerimientos de diverso mobiliario para el nuevo local de Punto de Atención Oxapampa y para la Oficina Registral Trujillo. Del mismo modo, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social remitió similar requerimiento de mobiliario para sus Sub Gerencias de Restitución de la Identidad y de Apoyo Social, mediante su Oficio N° 001109-2009/GRIAS/RENIEC (11AGO2009); todos correspondientes a las prioridades 1 y 2 de las nuevas necesidades aprobadas mediante Memorando Múltiple N° 075-2009/JNAC/RENIEC (17JUL2009); no obstante, el proceso correspondiente no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC para el ejercicio 2009;

Que, luego de efectuado el correspondiente estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, la Sub Gerencia de Logística, a través del Informe N° 002122-2009/SGLG/GAD/RENIEC (30SET2009), estableció como valor referencial del proceso la suma de S/. 276,354.13 (Doscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 13/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley; recomendando que se solicite una certificación de crédito presupuestario por S/. 275,874.13 (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 13/100 Nuevos Soles), en vista que ya cuenta con certificación de crédito presupuestario por la diferencia, otorgada mediante Oficio N° 002495-2009/GPP/RENIEC (29SET2009) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, conforme a los términos del párrafo que precede la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 002570-2009/GPP/RENIEC (06OCT2009) certificó la existencia de crédito presupuestario por la suma solicitada, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados del año 2009;

Que, la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N° 004354-2009/GAD/RENIEC (19OCT2009) la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de una Adjudicación Directa Pública.

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como

de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, en virtud a lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del aludido Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, teniendo en cuenta la necesidad expuesta, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, incluyendo una Adjudicación Directa Pública para la “Adquisición de muebles de melamine”, modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 527-2009-JNAC/RENIEC (18AGO2009);

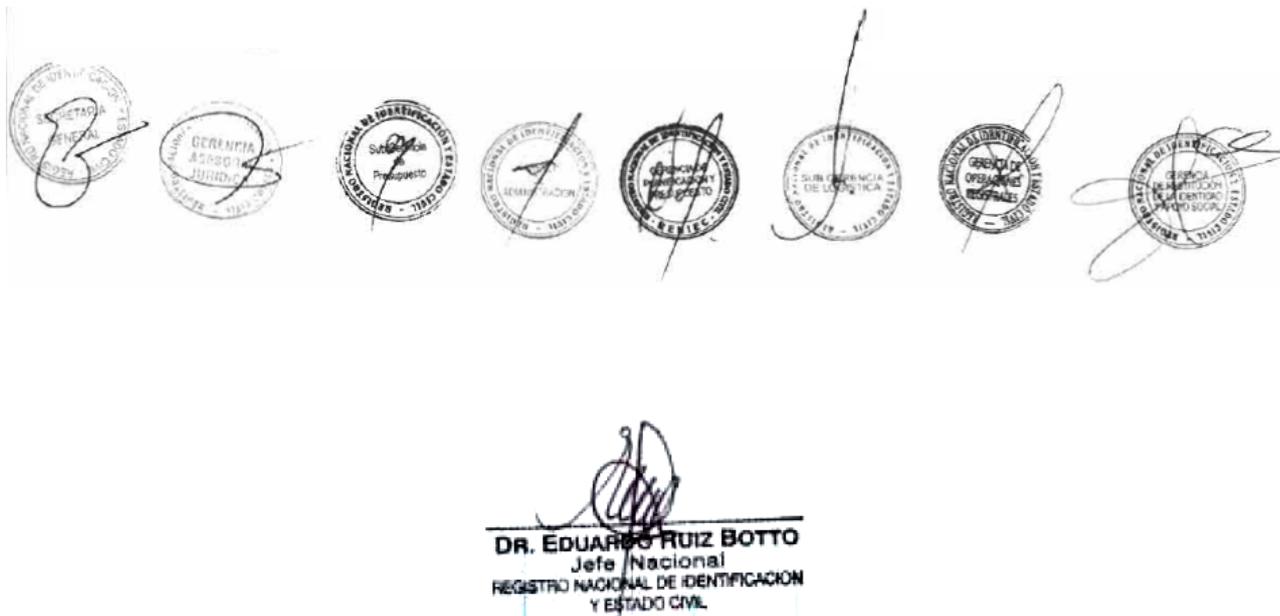
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública para la “Adquisición de muebles de melamine”, por un valor referencial de S/. 276,354.13 (Doscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 13/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio 2009 del presupuesto institucional del Pliego 033: RENIEC, conforme al cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, conforme a la precisión del Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 718-2009-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2009.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Adjudicación Directa Pública	Bienes	“Adquisición de muebles de melamine”	276,354	Nuevos Soles	RDR	Noviembre	Comité Especial Permanente	15.01.01	

